



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0421-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 09 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 100-2025-MDNCH-GDS/SGPSYPV-CAMF de fecha 05 de junio de 2025 del Centro de Atención de la Mujer y la Familia; también, el Informe N° 1155-2025-MDNCH-GDS-SGSPV de fecha 05 de junio del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo, el Informe N° 01518-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 06 de junio de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 2727-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de junio de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0828-2025-MDNCH-OGPP de fecha 06 de junio de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0553-2025-MDNCH-OGA de fecha 09 de junio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE JABONES NATURALES”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2022-MIMP se aprueba la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora, cuyo objetivo es promover la participación plena y a todo nivel de la actividad económica de las mujeres que lideran emprendimientos, empresas y asociaciones empresariales, para contribuir al logro de una reactivación económica con igualdad, inclusión y sostenibilidad a nivel nacional a través de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

iniciativas y acciones articuladas; y tiene por finalidad promover y desarrollar la autonomía económica de las mujeres para lograr la reducción de brechas estructurales de género y el disfrute de una vida sostenible, digna y con bienestar pleno;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 196-2021-MIMP, se aprueban los Lineamientos técnicos para promover la autonomía económica de las mujeres en su diversidad, con el objetivo de establecer disposiciones que permitan a las instituciones públicas y privadas implementar estrategias que promuevan las capacidades de las mujeres para generar ingresos propios y decidir sobre estos, en igualdad de oportunidades y respeto de sus derechos laborales y sociales;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 100-2025-MDNCH-GDS-SGPS y PV-CAMF de fecha 05 de junio de 2025, la Coordinadora de la Unidad Funcional del Centro de Atención a la Mujer y la Familia, remite al Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, EL PLAN DE TRABAJO: “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE JABONES NATURALES”, para su aprobación, el cual tiene como propósito promover el respeto y la protección de los derechos en niños y adolescentes; así mismo prevenir la violencia en el grupo familiar, dicho evento se desarrollará los días 19,20,24 y 27 de junio del 2025, cuyo monto asciende a S/1,113.00 (Mil Ciento Trece Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1155-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV con fecha 05 de junio del 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, remite al Gerente de Desarrollo Social, EL PLAN DE TRABAJO “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE JABONES NATURALES”, el cual tiene como objetivos específicos capacitar a las mujeres en la elaboración artesanal de jabones naturales utilizando técnicas accesibles y amigables con el medio ambiente, brindar herramientas de gestión empresarial, marketing y venta para que inicien su emprendimiento, lo que conlleva a un trabajo conjunto para favorecer la independencia económica y el empoderamiento de las mujeres;

Que, mediante Informe N° 1518-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 06 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, EL PLAN DE TRABAJO “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE JABONES NATURALES”, indicando que habiendo evaluado dicho plan de trabajo, resulta viable continuar con el trámite para emitir el acto resolutivo que corresponde;

Que, mediante Informe N° 2727-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 06 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE JABONES NATURALES”, por la cantidad de





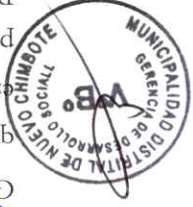
Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contrastarse con la disponibilidad presupuestal pretendida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público esta constituido por

que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contrastarse con la disponibilidad presupuestal pretendida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público esta constituido por

- ▶ Capacitar a las mujeres en la elaboración artesanal de jabones naturales, utilizando técnicas accesibles y amigables con el medio ambiente.
- ▶ Brindar herramientas básicas de gestión empresarial, marketing, y ventas para el desarrollo de un emprendimiento sostenible.
- ▶ Fomentar redes de apoyo y colaboración entre mujeres emprendedoras, fortaleciendo el trabajo colectivo y el intercambio de experiencias.

que, mediante Informe N° 0828-2025-MDNCH-OGPP con fecha 06 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE JABONES NATURALES" por la cantidad de S/1,113.00 (Mil Ciento Trece Cien

que, mediante Informe N° 0828-2025-MDNCH-OGPP con fecha 06 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE JABONES NATURALES" por la cantidad de S/1,113.00 (Mil Ciento Trece Cien





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE JABONES NATURALES", existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0553-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 09 de junio del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: "CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE JABONES NATURALES", con un presupuesto de S/1,113.00 (Mil Ciento Trece Con 00/100 Soles); mencionando además que este tipo de planes contribuyen a promover la igualdad de género, el empoderamiento económico de las mujeres y el desarrollo económico local, en concordancia con la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Su ejecución se alinea con los principios constitucionales de promoción del trabajo digno y desarrollo personal, desde un punto de vista legal, esta estrategia puede ser considerada una acción afirmativa que busca reducir brechas estructurales de desigualdad, por lo que su implementación no solo es jurídicamente legítima, sino también necesaria;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE JABONES NATURALES”, por el monto ascendente a S/1,113.00 (Mil Ciento Trece Con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Centro de Atención de la Mujer y la Familia que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Charlas Informativas Y Emprendimiento De Jabones Naturales”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “Charlas Informativas Y Emprendimiento De Jabones Naturales”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Centro de Atención de la Mujer y la Familia, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

